



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

**SR. SERGIO DANIEL TAMAYO**

### SECRETARÍAS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

#### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

#### SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

#### SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

### CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

## INDICE

DECRETO 0665-STyPC-2022.....	2
DECRETO 0680-SSP-2022.....	3
DECRETO 0688-SSP-2022.....	4
DECRETO 0689-SSP-2022.....	5
DECRETO 0690-STyPC-2022.....	6
HOMENAJE 8-HCD-2022.....	7
DECLARACIONES HCD.....	9
RESOLUCIONES HCD.....	15
AVISOS	

**DECRETO 0665-STyPC-2022**  
**San Luis, 13 de MAYO de 2022**

VISTO:

El Expediente N° I-02160142-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Logística y Depósito, mediante la cual se solicita la Compra de DIECISEIS (16) VALLAS Y TREINTA Y DOS (32) CANALIZADORES DE TRANSITO, a fin de ser utilizados para los operativos de tránsito, cortes programados y eventos, cuyas especificaciones técnicas surgen del Formulario de Pedido N° 229 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5, interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto informando el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 2.439.120,00);

Que en actuación 6 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario adjuntando informe de Transferencia de Partidas Presupuestarias y en actuación 7 realiza afectación preventiva;

Que en actuación 8, interviene Contaduría informando sobre la modalidad de contratación;

Que en la actuación 18 obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que en actuación 20/21 Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega Decreto N° 683-SLyT-2016 y Decreto N° 1250-SLyT2016;

Que en la actuación 27 obra nota de Asesoría Letrada ratificando el encuadre efectuado en el dictamen agregado en actuación 18, por el que considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021);

Que en actuación 29 interviene Secretaría General Legal y Técnica formulando observaciones a los Pliegos;

Que en actuación 31 Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en actuación 38, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 39 adjunta el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 04-STyPC-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021). -

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

"Las Malvinas  
son argentinas"

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	11	16	00	00	00	01	4	30	4	\$ 2.439.120,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	12	16	00	00	00	01	2	10	4	\$ 920.261,52
07	14	17	51	00	51	01	3	90	4	\$ 1.518.858,48

Art. 3°. - Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 38) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 39), obrantes en el Expediente N° I-02160142-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 04-STyPC-2022.-

Art. 4°. - Llamar a Licitación Pública N° 04-STyPC-2022 para llevar a cabo la Compra de DIECISEIS (16) VALLAS Y TREINTA Y DOS (32) CANALIZADORES DE TRANSITO, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 2.439.120,00).-

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04-STyPC-2022.-

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.

07.11.16.00.00.00.01.4.30.4 \$ 2.439.120,00.-

Art. 7°. - Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente decreto. -

Art. 8°. - Ordenar la Publicación de Edictos por el término de ley. -

Art. 9°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Logística y Depósito, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto. -

Art. 10°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 11°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA**  
SECRETARIO DE TRANSPORTE  
Y PREVENCION CIUDADANA

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO 0680-SSP-2022**  
San Luis, 20 de MAYO de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-03170202-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Cloacas y Redes de Agua solicita la ADQUISICIÓN DE TAPAS BOCA DE REGISTRO, para ser utilizadas en el recambio de tapas en distintos puntos de la ciudad, conforme Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 9 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 10 realiza Reserva de crédito;

Que en actuación 11 interviene Contaduría;

Que en actuaciones 12/13 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 21-SSP-2022;

Que en actuación 15 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que en actuación 16 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la

Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021(3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	01	00	00	00	01	1	30	4	\$ 4.621.000,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	11	16	00	01	00	01	3	93	4	\$ 1.621.000,00
09	15	17	51	00	51	01	3	80	4	\$ 3.000.000,00



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 13) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 15) obrantes en el Expediente N° I-03170202-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 21-SSP-2022.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N° 21-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE TAPAS BOCA DE REGISTRO, para ser utilizadas en el recambio de tapas en distintos puntos de la ciudad, en el marco de las tareas que realiza la Dirección de Cloacas y Redes de Agua, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS CUATRO MILLONESSEISCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 4.621.000,00).-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21-SSP-2022.-

Art. 6°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.15.01.00.00.00.01.1.30.4.- \$ 4.621.000,00.-

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**DECRETO 0688-SSP-2022**  
**San Luis, 23 de MAYO de 2022**

VISTO:

El Expediente N° I-04040141-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Barrido y Lim-

pieza mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS, necesarias para poder seguir brindando un buen servicio para los vecinos de la ciudad, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 2022, obrante en actuación 3;

Que en actuación 4 interviene Coordinación General de Logística y en actuación 5 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 8 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 10/11 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 18-SSP-2022;

Que en actuación 14 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021(3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 23 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021(3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 23) obrantes en el Expediente N° I-04040141-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 18-SSP-2022.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 18-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS, destinadas a la Dirección de Barrido y Limpieza, por un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.227.760,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18-SSP-2022.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.11.16.00.01.00.01.3.93.2.9.1.0.- \$ 1.000.000,00.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

“Las Malvinas  
son argentinas”

09.13.16.00.00.01.4.40.2.9.1.0.- \$ 500.000,00.-  
09.13.17.51.00.51.01.4.40.2.9.1.0.- \$ 1.500.000,00.-  
09.14.16.00.00.01.3.93.2.9.1.0.- \$ 5.227.760,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTAGUI**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**DECRETO 0689-SSP-2022**  
**San Luis, 23 de MAYO de 2022**

VISTO:

El Expediente N.° I-03310063-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Higiene Urbana y de Espacios Verdes solicita la ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS, destinados a la creación y puesta en valor de espacios públicos, todo ello conforme obra el detalle en el Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 obra intervención Secretaria de Servicios Públicos;

Que en actuación 4 Secretaria de Hacienda toma conocimiento de lo obrado;

Que en actuación 8 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 9 realiza Reserva de crédito;

Que en actuaciones 10 interviene Contaduría;

Que en actuaciones 11/12 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.° 20-SSP-2022;

Que en actuación 14 se adjunta PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 15 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N.° VIII 0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021(3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021(3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	13	16	00	00	00	01	4	40	4	\$ 6.952.080,90

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	13	16	00	00	00	01	4	40	3	\$ 6.952.080,90
09	13	17	51	00	51	01	4	40	3	\$ 1.080.000,00
09	19	21	51	00	51	01	3	90	2	\$ 2.817.585,90

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 12) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 14) obrantes en el Expediente N° I-03310063-2022, correspondiente a la Licitación Pública N.° 20-SSP-2022.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N.° 20-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS, que serán destinados a la creación y puesta en valor de espacios públicos del Ejido Municipal por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 9.114.530,00).-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 20-SSP-2022.-

Art. 6°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.13.16.00.00.01.4.40.4.- \$ 9.114.530,00.-

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto imple-





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

“Las Malvinas  
son argentinas”

mentar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería, y Dirección de Higiene Urbana y de Espacios Verdes.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**DECRETO 0690-STyPC-2022**  
**San Luis, 23 de MAYO de 2022**

VISTO:

El Expediente N° I-02010164-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Logística y Depósito, mediante la cual se solicita la ADQUISICION DE CINCO MIL SETECIENTOS (5.700) KILOGRAMOS DE PINTURA TERMOPLÁSTICA Y DE NOVECIENTOS CINCUENTA (950) KILOGRAMOS DE MICROESFERAS DE VIDRIO Y DOSCIENTOS CUARENTA (240) LITROS DE IMPRIMACIÓN, a fin de ser utilizados para los trabajos de demarcación de sendas peatonales dentro del Ejido Municipal, cuyas especificaciones técnicas surgen del Formulario de Pedido N° 226 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5, interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto informando el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.128.300,00);

Que en actuación 6 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario adjuntando informe y en actuación 7 interviene Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana, indicando las partidas a reducir para dar continuidad a la presente contratación;

Que en actuación 8 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario adjunta informe sobre transferencia de partidas presupuestarias y en actuación 9 efectúa reserva de crédito;

Que en actuación 10, toma conocimiento Contaduría;

Que en la actuación 27 Asesoría Letrada adjunta dictamen por el que considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza

N°III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021(3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 38 Dirección General de Compras y Control del Gasto, adjunta PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en actuación 39, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 52, Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 03-STyPC-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021). –

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	11	16	00	00	00	01	4	30	2	\$ 2.128.300,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	10	17	00	00	00	01	2	10	2	\$ 556.867,00
07	13	16	00	00	00	01	3	99	2	\$ 682.450,00
07	14	17	51	00	51	01	3	90	2	\$ 3980283,00
07	14	17	51	00	51	01	3	90	3	\$ 490.700,00

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 39) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 52), obrantes en el Expediente N° I-02010164-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 03-STyPC-2022.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N° 03-STyPC-2022 para llevar a cabo la adquisición de CINCO MIL SETECIENTOS (5.700) KILOGRAMOS DE PINTURA TERMOPLÁSTICA; DE NOVECIENTOS CINCUENTA (950) KILOGRAMOS DE MICROESFERAS DE VIDRIO Y DOSCIENTOS CUARENTA (240) LITROS DE IMPRIMACIÓN, por un presupuesto oficial de DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.128.300,00).





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

cero”, el primero de la ciudad de San Luis, en noviembre de 1939, y se designa a la primera maestra a cargo y directora, la docente María Ester Oliva, según lo dispuesto por el Consejo de Educación de la provincia de San Luis:

(...) ‘Crear en esta ciudad una escuela de enseñanza Pre-escolar, que por otra resolución adoptada en su sesión N° 831 del 30 de septiembre, se dispuso que a partir del 2 de octubre se iniciará el funcionamiento de las clases provisoriamente en el Salón de Actos de la Escuela Lafinur y finalmente por resolución del 10 del corriente mes (...) se resolvió que el 25 de noviembre fuera inaugurado el jardín de infantes. (Libro histórico Jardín de Infantes “Maestras Lucio Lucero”).

Que esta inauguración constituyó un hito no sólo para la inclusión de lxs niñxs más pequeños en la educación formal con bases en un espacio que simbólicamente, y luego físicamente, estuvo destinado específicamente para ellxs, sino que también supuso la instauración de un proyecto de formación para docentes que progresivamente se consolidaría como el primer –y único durante décadas- espacio de formación especializada en educación preescolar. Así lo destaca la investigadora de la UNSL Alejandra Orellano en un estudio de 2018 :

Que su directora, María Ester Oliva se trasladó a la ciudad de Mendoza para observar el modo de trabajo del Jardín de Infantes “Merceditas de San Martín”, y recabar información necesaria para poder llevar adelante su función de kindergarteriana. (...) Del análisis realizado hasta el momento podemos decir que hacia fines de los años ‘40 y principios de los años ‘50, aquellas docentes que ejercieron su tarea en el Jardín de Infantes “Maestras Lucio Lucero” asistieron a cursos, conferencias y charlas pedagógico didácticas ofrecidas por docentes, médicos y militares, acerca de temas ligados a la relación docente- alumno, padres, la importancia del trabajo manual, el trabajo en grupo, entre otros, que promovieron una formación cercana a las necesidades propias de este nivel educativo. (...)

Que por lo que hoy conocemos de la historia de la educación en San Luis podemos afirmar que, con el impulso de la educadora Quintina Acevedo de Mendoza, se logró la creación del primer jardín de infantes no solo porque las condiciones socio-políticas y educativas eran las adecuadas, sino principalmente porque la educación inicial fue visualizada como necesaria y relevante para el progreso del sistema educativo y para la concreción de un proyecto de país;

Que el jardín de infantes “Maestras Lucio Lucero”, actual E.N.I N° del mismo nombre, emblemático por ser pionero en la ciudad, representa en su nombre y trayectoria la lucha comenzada por aquellas docentes que impulsaron no sólo la educación de las infancias sino también la defensa por la mejora de las condiciones de trabajo de lxs docentes a principios del siglo XX;

Que el nacimiento de este nivel educativo no estuvo al margen de la construcción epocal sobre los roles y estereotipos de género, y en su génesis se apeló a esas construcciones sociales para fundamentar la existencia misma de estos espacios y defender su entidad ante sus detractores: se los definió primordialmente como espacios de cuidado y protección a las infancias, prácticas sociales atribuidas estrictamente a la mujer en ese contexto, y se configuró a estas maestras en un rol más maternal que educativo. La historiadora de la educación Andrea Alliaud , explica que esta sociedad consideraba “atributos naturales” de la mujer aquellos que se demandaban para estas tareas:

Que, por lo tanto, podríamos pensar que para muchas mujeres y maestras normales, la apertura de salas de jardín de infan-

tes puede haberse constituido en una alternativa para insertarse laboralmente ya que sus atributos “naturales” constituían las características necesarias para poder educar a la primera infancia. Al respecto, Alliaud (2007) plantea que las cualidades vinculadas con la seguridad emocional, el cuidado de los sentimientos y la preservación de las tradiciones fueron históricamente asignadas a la esfera femenina” (p. 112).

Que esta visión originaria del nivel inicial como un espacio que reproducía prácticas sociales de cuidado, sanitarias y de protección a niñxs en situación de vulnerabilidad social -todo lo cual era atribuido con exclusividad a la esfera de lo femenino-, de alguna manera condicionó por décadas la evolución educativa del nivel, y atentó contra la profesionalización de las docentes. Pero fueron grandes mujeres educadoras quienes, a pesar de las representaciones simbólicas instaladas y la subestimación de los detractores, dieron la pelea para defender a los jardines de infantes como niveles de la educación formal y a las maestras jardineras como docentes que requerían formación especializada. Fueron muchas, a lo largo de todo el país, las mujeres que pusieron su intelecto y su cuerpo para asegurar el acceso a la escolarización de los niñxs más pequeños, entre ellas se destacaron Juana Manso y Sara Eccleston primero, y Rita Latallada de Victoria y Rosario Vera Peñaloza después;

Que actualmente las infancias encuentran en el nivel inicial espacios donde se desarrollan cuerpos y mentes libres, en los que se consolidan las bases de los vínculos saludables y el respeto por la diversidad, donde se democratiza el acceso a la cultura letrada y con ello se multiplican las posibilidades de construir un mejor y más ecuánime mundo que habitar;

Que por todo ello es un imperativo social reconocer el valor del nivel inicial en la construcción de humanidad primero, y de ciudadanía después, y es igualmente necesario agradecer a lxs docentes que construyen estos universos de empatía y edificación igualitaria de saberes para la vida con otrxs;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

Art. 1º: Rendir homenaje a la Educación de Nivel Inicial puntana en el Día de los jardines de infantes y de lxs maestrxs jardinerxs, a celebrarse el próximo 28 de mayo, representando a todas las instituciones de la ciudad en la primera escuela de Nivel Inicial fundada en San Luis, actual E.N.I N° 1 “Maestras Lucio Lucero”.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°35-HCD-2022.-  
Cpde. Expte. N° 134-C-2022.-  
Sesión Ordinaria N°11/2022.-

VISTO:

Que éste 24 de mayo se realiza la 106° edición de la PROCESIÓN CÍVICA, actividad cultural e histórica de nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, tras dos años, el encuentro retoma la tradicional fecha del 24 de mayo, bajo el lema "Preservemos en la memoria a silenciados, reprimidos y obligados que nos dejaron una identidad con historia". Que se avecina en un escenario de pospandemia, que refleja ese concepto en los jóvenes que integran la "Promo Saudacios", de la Escuela Normal Mixta "Juan Pascual Pringles", para ésta edición 106 de la Procesión Cívica;

Que el nombre de la promoción, Saudacios, es una traducción del portugués que representa un sentimiento de nostalgia, despedirnos de la secundaria, de la procesión. Después de esto, nos comentaban, "pasaremos de sostener la antorcha a llevar un cartel en la mano";

Que todos los años se busca un lema diferente que represente el acontecimiento, como así también la filosofía de los jóvenes egresados que se comprometen mucho con la realización de esta Procesión Cívica, porque tiene que ver también con recordar a los jóvenes de la Reforma Universitaria y a los jóvenes que intervinieron en el primer Gobierno patrio del 25 de mayo de 1810;

Que la Procesión Cívica se celebra todos los 24 de mayo desde el año 1917, en vísperas de la celebración de la fecha patria del 25 de Mayo y es organizada por los alumnos del último año de la Escuela Normal. Cada año, al anochecer, los alumnos se encolumnan detrás de carrozas alegóricas y portan antorchas, para recorrer las principales calles del centro de la ciudad. También el tiempo las tradicionales antorchas de velas, fueron reemplazadas por luces led por una cuestión de modernidad y por el medioambiente ya que son de bajo consumo. Asimismo representan a la Patria, no solo con la tradicional presencia de una mujer, sino también con un hombre por una cuestión de igualdad de géneros y derechos;

Que el espíritu del mensaje fue inspirado en el 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas, como una referencia a la memoria y al devenir histórico de quienes hacen a la identidad de los tiempos actuales. Que con el devenir de los años, esta actividad además de tradicional, se ha convertido en señera de dicha institución educativa, por mantener viva esta tradición histórica y cultural puntana;

Que por la pandemia la PROCESION CÍVICA organizada por la Escuela Normal Mixta, se celebró la edición de manera virtual por la prohibición de realizar eventos en la vía pública. Las dos últimas ediciones coincidieron el 25 de noviembre, a instancias

del aniversario del Escudo de Chancay. El coronavirus impregnó de un contexto peculiar a la marcha: al brillo de las antorchas se sumaron los tapabocas y el distanciamiento físico. Ahora que la situación epidemiológica da lugar, el encuentro será más próximo, todo bajo el amparo de los cuidados sanitarios más elementales;

Que el recorrido de éste año es el tradicional, como comentaban los alumnos: saldremos desde avenida Iliá, iremos hasta la plaza Pringles y haremos una parada frente a la Iglesia Catedral; desde ahí retomaremos la marcha hasta la plaza Independencia, frente a la ex Casa de Gobierno. La convocatoria es el 24 de mayo, a las 18 horas;

Que éste fin de año la escuela Normal Juan Pascual Pringles, tendrá 137 nuevos egresados, que actualmente están distribuidos en cinco divisiones, cada uno integrado por aproximadamente por 30 alumnos, detallados a continuación:

Sexto B1 AGRICOLA PIZARRO MAXIMILIANO JAVIER, BASCOURLEGUY VALENTINA VICTORIA, BOERIS DELFINA, CALIO RODRIGUEZ LÁZULI ABRIL, CARUSO ROMEO GABRIEL, CERIONI LANZILOTTA CRISTIAN BENJAMÍN, CURIONI MALENA, DANIELLI VALENTINO, DE ROSA FLORENCIA MICAE LA, DOUGAN VELAZQUEZ MATHEO, ESPINOZA ORDOÑEZ LUDMILA, FARIAS LARA VALENTINA, FERNANDEZ OROZCO MAXIMO UCIEL, FERNANDEZ GERONIMO, LIZZI EMILIA MARTINA, MEDERO KEVIN ISMAEL, PEDERNERA FRANCISCO THOMAS, ROBINO ABDON BRUNO, SEGUROLA RONCATTO CANDELA CATALINA, SIMON RALLO JUAN, TOLDO LEONADO VALENTINO, VALLEJOS CRESPO JOSEFINA MARIA, VIDELA CELI, SOFIA MAGDALENA, ZANGLA CANDELA;

Sexto B2 ALANIZ CORNEJO ALVARO SANTIAGO, BERON ELIANA ANAEL, CAMPOS JUAN JULIAN, CARRIZO GIULIANA ABIGAIL, COMELLI SEPÚLVEDA MARÍA CANDELA, COVEPERTHWAITTE CORDERO EROS AGUSTÍN, DEL GOBBO EVANGELINA, ESTRADA TOSCO MANUEL JOAQUÍN, GARAY YUTHIEL AGUSTÍN, GARRO VASQUEZ PRISCILA MILAGROS, GOMEZ SHAMIRA VICTORIA, JOFRE CERIZOLA MARÍA PÍA, LOREA SMARGISSI GUILLERMINA, LUCERO TOMÁS EMILIANO, MANZI LUCERO IRINA, MILÁN GUERREIRO MARÍA LUCRECIA, OLECH BRUNO MAURO GABRIEL, OLECH EUGENIA, ORO GATICA LEONARDO SAMUEL, PEDERNERA CHAVEZ JUAN IGNACIO, PEREZ RODRIGUEZ VICTORIA JOSEFINA, PERSICO LUCILA, QUIROGA CARRIZO MARTÍN ALEJANDRO, ROVITO FERRARIS MARIA JULIETA, SUAREZ BRIZUELA JOAQUÍN EZEQUIEL, VEGA MAURICIO NAHUEL;

Sexto C1 ALVAREZ BIANCA MORENA, ANDREOLI PELEGRINA BRISA NICOLLE, ARCE VARELA TIAGO SEBASTIAN, ARRIETA ESTEBAN TOMÁS, BUEL VICTORIA DEL VALLE, CUADRADO ACIAR MALENA IRUPÉ, FERRERAS ROBLEDO CAMILAS ROCÍO, GUANZIROLI VALENTINA, GUIÑAZÚ OROZCO CAMILA VICTORIA, GUTIERREZ MATIAS LEONEL, HONORATO BONATTO MARIANO JAVIER, HUETAGOYENA CHIARA GUADALUPE, MOLINA SANTIAGO NICOLÁS, ORTEGA CALDERÓN TADEO, PEDERNERA LOLA DE LOS MILAGROS, PEREIRA VERA CANDELA LUCIANA, PERIN SOFIA, PROPERZI BRUNO, QUIROGA PAEZ ULISES, QUIROGA FELIPE FRANCISCO, RAMOS VERA VICTORIA, REYES IARA AGUSTINA SOLOA BURGUETE AGUSTIN MAURICIO, SOSA ROCÍO MILAGROS, VELA PEREZ MÁXIMO SANTINO, VILLARREAL MATAMOROS MILENA ABRIL;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

Sexto C2 AGUILERA ORDOÑEZ LUZ AGOSTINA, ALBARADO BENITEZ DAVID AXEL FERNADO, ALCARAZ VALDEZ VICTORIA HUENÚ, ARAVENA CAMPO ZOÉ ANA, ARIAS IRINA BELÉN, BASSI GIULIANA, CACERES ALVARO VALENTÍN, CONCI ZOPPI AGUSTÍN, GOMEZ ANA MORENA, GOMEZ MARLENE VIVIANA, GUIÑAZÚ MERCAU ANA PAULA, GUTIERREZ THIAGO DAMIÁN, HERRERA ANDRÉS AGUSTÍN, JUAREZ MONTES LUCÍA MILAGROS, LAZARO MUÑOZ ZOE VALENTINA, MARENGO GENARO FEDERICO, MIRANDA VALENTINA, MUÑOZ MACIAS MARÍA AZUL, MUSRI DAHIR NAHID, PAEZ RAMIRO EDUARDO, SERANTES DONAIRE MARÍA LUZ, SERRANO FATIMA, SOSA BECERRA TOBIÁS LEONEL, SOSA BORDAGORRI FERNANDO BENJAMÍN, SOSA OROZCO LUZ CAMILA, SUAREZ PERALTA LUCAS DAMIÁN, TORRES QUIROGA MARÍA JOSEFINA, TUNEZ LEHMANN FRANCINA EMMA, VENTURINI GODOY MATEO, VILLACOSTA LUCIANA PILAR, VILLARREAL MATAMORO MELANY ESTEFANI, ZAPATA EMILIANO AGUSTÍN;

Sexto D AGUILAR ACOSTA SANTIAGO EMANUEL, ARCE IMPERINATO GUADALUPE ABRIL, BERÓN VALENTÍN JAVIER, BIZZOTTO OLARIAGA VALENTÍN, CORREA MATINA MARÍA, FERRO LUCIANO AGUSTÍN, GARGIULO YESSICA CAMILA, GATICA ALISTE JEREMÍAS ISMAEL, HERRERA PABLO LUCIANO, LANZILOTTA LAUTARO AGUSTÍN, MACHUCA REARTE JUAN MARÍA, MARTINEZ JOFRÉ JOSÉ ISMAEL, MOLEDDA MORENA, MORENO AMOROS ALMA, MORENO PANDOLFINI MARÍA VALENTINA, QUEVEDO JULIO AGUSTÍN, RIVERO IVÓN MARÍA, SATARAIN LAUTARO ARIEL, SCI CAMILA VICTORIA, SORIA AXEL JULIAN, TRAGLIA GOMEZ MALENA SOFÍA, VAN SOEST PATRICIO NICOLÁS, VAZIUTA FUNSTON SANTIÑO NICOLÁS, VIDELA RODRIGO AGUSTÍN, VILAS CONSTANZA, VILLAR GIL CONSTANZA ABRIL;

Que celebramos y destacamos estas actividades que hacen a nuestra cultura, enarbolando los valores patrios a través de la juventud, observando con alegría "las voces de las nuevas generaciones" con sentido de pertenencia, orgullosos de ser argentinos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declárase de interés legislativo, Municipal y Cultural la 106º edición de la PROCESIÓN CÍVICA de la escuela Normal Juan Pascual Pringles.-

Art. 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°36-HCD-2022.-  
Cpde. Expte. N° 135-C-2022.-  
Sesión Ordinaria N°11/2022

VISTO:

Los intercambios culturales y educativos llevados a cabo por la organización en educación intercultural American Field Service (AFS), como movimiento global para desarrollar ciudadanxs globales comprometidxs, y;

CONSIDERANDO:

Que, AFS es una organización internacional, voluntaria, no gubernamental y sin fines de lucro que promueve experiencias de aprendizaje intercultural, buscando desarrollar el conocimiento, las destrezas y el entendimiento necesarios para crear un mundo más justo y en paz;

Que, a nivel mundial, desde 1947, AFS ha dotado a muchxs jóvenxs con habilidades prácticas y conocimientos para desarrollarse en la cotidianidad, ayudándolxs a conocer el mundo más allá de su propia comunidad, logrando establecer vínculos con personas de otros países y culturas;

Que AFS Argentina recibe personas jóvenes de diferentes nacionalidades con el propósito de dar a conocer la diversidad cultural de nuestro país. Esta experiencia de intercambio consta de dos partes: la persona que viene a nuestro país, y la familia anfitriona que le recibe;

Que la familia anfitriona en estos programas de intercambio tiene la oportunidad de compartir su hogar y crear un vínculo con un estudiantx extranjero e intercambiar saberes, experiencias y culturas. Todxs lxs miembrxs de la familia comparten, aprenden y desarrollan habilidades globales a partir de la experiencia;

Que los programas que brinda AFS tienen como objetivo posibilitar una nueva forma de ver el mundo, y construir puentes entre las culturas, ya que los intercambios culturales son herramientas que permiten vivir en primera persona la idiosincrasia, las tradiciones y toda forma de representaciones simbólicas y sociales de un espacio diferente al que habitamos, en tal sentido suponen la familiarización con el modo de vida y el día a día real de otra cultura;

Que permitir a lxs jóvenxs construir vínculos en espacios totalmente desconocidos desde la predisposición y recibimiento de familias locales permiten la adaptación e internalización desde un lugar seguro, generando una experiencia de inmersión en un contexto cultural diferente que es generadora de múltiples apropiaciones y significaciones, todo lo cual resulta una herramienta productiva para la construcción de un mundo más justo y pacífico;

Que la diversidad cultural es una de las características de nuestra actualidad y en un mundo globalizado se torna fundamental contribuir por el respeto por las diferencias que de ella devienen. La igualdad es la base sobre la que se erigen los derechos



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

“Las Malvinas  
son argentinas”

humanos y como tal es importante fomentar el respeto por éstos y las libertades fundamentales de todas las comunidades;

Que el objetivo principal de AFS es abogar por la paz y justicia desde un proyecto que invita a lxs jóvenxs a poner el cuerpo y experimentar en su cotidianeidad los usos y costumbres de países extranjeros como así también, dar la oportunidad a familias de adoptar en su entorno más cercano a personas que buscan explorar nuevos horizontes;

Que AFS lleva 13 años trabajando en la Ciudad de San Luis con más de 140 estudiantxs hospedadxs, provenientes de todos los continentes. Anualmente el Programa desarrolla un promedio de 20 talleres en distintas comunidades educativas para informar sobre las distintas opciones que brindan. Aproximadamente 126 familias en nuestra provincia han vivido la experiencia de recibir estudiantxs de intercambio y desde 1982 más de 50 jóvenxs han viajado desde San Luis a otros países;

Que el Programa AFS cuenta con un padrón de 18 voluntarixs en San Luis, quienes se capacitan en logística, consejería, administración y gestión de programas. A través de esto se busca fomentar la empleabilidad de lxs jóvenxs con experiencias reales de trabajo en equipo, toma de decisiones, armado de planificaciones y ejecución de proyectos con plazos y objetivos que se asemejan a un trabajo convencional;

Que actualmente en la ciudad de San Luis están hospedadxs 3 estudiantes italianxs, que culminan su programa en junio, y además se espera la llegada de 6 estudiantxs provenientes de Alemania, Francia e Italia;

Que en la actualidad AFS San Luis tiene disponible una beca dirigida para adolescentes mujeres que quieran formarse en STEM. El objetivo de la misma es poder poner en contacto a mujeres de diferentes países en temáticas relacionadas a la tecnología, ciencias y matemáticas, promoviendo la inserción y la visibilización de la participación de mujeres, ya que históricamente estos espacios del conocimiento han sido históricamente masculinizados;

Que las becas de AFS son generadas a partir de un porcentaje de la contribución de los programas que AFS lleva a cabo todos los años, dando una oportunidad a jóvenxs de escasos recursos económicos para que puedan conocer el mundo. A su vez también brindan medias becas para quienes pueden abonar el programa, pero no en su totalidad. AFS realiza convenios interinstitucionales con organismos de Gobierno, para generar becas de incentivo educativo para lxs ciudadanx, como por ejemplo las becas de Embajador Jóven;

Que AFS también brinda becas a personas mayores de 18 años, las cuales en los últimos años fueron dirigidas a docentes que presentaron proyectos de intercambio cultural a desarrollar en otros países, recibiendo el intercambio de trabajo durante 3 meses en una institución educativa en otro país;

Que en el marco de todo lo anteriormente expuesto, resulta significativo reconocer la labor de AFS por tratarse de una organización que busca “afirmar la fe en la dignidad y valor de cada ser humano de todas las naciones y culturas”, constituyéndose en un dispositivo que educa para la ciudadanía global con el objetivo de contribuir en el respeto por las diferencias culturales, de género, de creencias, etc, todo lo cual permite ser más conscientes del mundo más allá del entorno propio, asumir el rol personal en la protección del planeta para un futuro sostenible y ser conscientes del impacto que tienen las acciones locales en el mundo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## DECLARACION

Art. 1º: Declárase de interés legislativo, Municipal el Programa de Intercambio Estudiantil propuesto por AFS en la provincia de San Luis y demás territorios jurisdiccionales del país.

Art. 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**

**Presidente**

**Honorable Concejo Deliberante**

**ANA BEATRIZ PARENTE**

**Secretaria Legislativa**

**Honorable Concejo Deliberante**

DECLARACION N°37-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 139-C-2022.-

Sesión Ordinaria N°11/2022.-

## VISTO:

Que el Día Internacional de la Salud para las Mujeres, se celebra el 28 de mayo de cada año con el objetivo de denunciar y hacer frente a diversas enfermedades y padecimientos que sufren las mujeres en todo el mundo; que el derecho de las mujeres a gozar de salud integral a lo largo de todo su ciclo vital, es un derecho humano universal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la distinción de esta fecha, tuvo su origen en el año 1987. El hecho ocurrió en una asamblea de mujeres llevada cabo el 28 de mayo conocida con el nombre de “Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos”.

Que la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC) en 1987 propuso instaurar este día de acción global como recordatorio para abordar las múltiples causas de enfermedad y muerte que afectan a las mujeres y trabajar en favor de su atención, prevención y tratamiento.

Que la decisión fue tomada debido a que cada año, se pueden ver los graves problemas de salud que millones de mujeres sufren en distintos países, debido a la pobreza, la violencia, las guerras, la discriminación y exclusión social ya sea por religión, raza o preferencia sexual.

Que todos los años, se organizan distintas campañas abordando temas tan sensibles como el aborto, los derechos sexuales y reproductivos, etc.

Que en dichas campañas participan distintas organizacio-





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

nes y profesionales de la salud con el objetivo de sensibilizar a los gobiernos para cambiar de una vez por toda la calidad de vida de las mujeres en el mundo.

Que la salud integral no es un hecho meramente biológico, sino que responde a factores biopsicosociales, es decir a determinantes sociales, posibilidades de acceso a los recursos materiales y simbólicos para vivir una vida digna, con igualdad de oportunidades, exenta de violencias.

Que gozar de una salud perfecta, es la condición que todo ser humano necesita para poder tener un rol participativo dentro de la sociedad sin que exista ningún impedimento físico que limite su calidad de vida.

Que tanto las mujeres y las niñas en todo el mundo deben tener el derecho de disfrutar de un estado de salud óptimo, sin embargo, en muchos países esto no sucede debido a factores económicos y socioculturales.

Que toda mujer tiene derecho a vivir una vida digna, saludable, con igualdad de oportunidades y sin violencias.

Que se debe continuar educando y creando consciencia, acerca de los controles de salud necesarios en cada etapa de la vida, para ello se precisan acciones coordinadas del Estado y los sistemas de salud para resguardar la salud integral y reproductiva de las mujeres a fin de que se desarrollen de forma libre y segura.

Que las mujeres y las niñas deben estar protegidas, ya que representan a la población más vulnerable en lo que a la salud se refiere y sus necesidades deben ser prioritarias en cualquier país del mundo, como así lo declara la Organización Mundial de la Salud (ONU).

Que si bien en los últimos años, en materia legislativa, se ha avanzado con el dictado de la "Ley de Salud Sexual y Reproductiva": Ley N° 25.673; "Ley de Protección Integral a las mujeres": Ley N° 26.485, "Ley de Reproducción Medicamente Asistida": Ley N° 26.862; "Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, Ligadura de Trompas" y Ley N° 26.130; "Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública": Ley N° 26.873; "Parto Humanizado": Ley N° 25.929; "Ley de Educación Sexual Integral": Ley N° 26.150; "Ley de Identidad de Género": Ley N° 26.743 entre otras, aún queda mucho por abordar como país y como región.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**DECLARACION**

Art. 1º. Declárase de interés legislativo, Municipal el "Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres" a celebrarse el día 28 de Mayo de cada año.

Art. 2º. El objetivo del Presente Proyecto de Declaración, consiste en tomar conocimiento y reafirmar el derecho a la Salud como derecho humano universal de las mujeres, que debe garantizarse sin ninguna restricción o exclusión a lo largo de todo su ciclo de vida.

Art. 3º. La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**

**Presidente**

**Honorable Concejo Deliberante**

**ANA BEATRIZ PARENTE**

**Secretaria Legislativa**

**Honorable Concejo Deliberante**

DECLARACION N°38-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 142-C-2022.-

Sesión Ordinaria N°11/2022.-

**VISTO:**

Que el 31 de mayo de cada año, desde 1987, se celebra el Día Mundial Sin Tabaco, una efeméride promulgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el objetivo de informar y concienciar a las personas sobre los efectos nocivos y letales del consumo de tabaco y de la exposición pasiva al humo de esta sustancia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es una efeméride que nace antes, en el año 1987, que es cuando la OMS decide instaurar un día sin tabaco para animar a la gente a que, al menos por 24 horas, se olviden del cigarrillo y experimenten lo que significa vivir libres sin el vicio. La primera vez que se celebró el Día Mundial Sin Tabaco fue el 7 de abril del año 1988, el cual fue declarado como "Día mundial sin fumar". Un poco después, este evento pasa a ser establecido de manera oficial para el 31 de mayo, coincidiendo con el día mundial de la salud cardiopulmonar.

Que cada año, el Día Mundial Sin Tabaco se basa en un lema diferente. El tema central para el año 2022 es "Tabaco: Amenaza para nuestro medioambiente". La campaña tiene como objetivo crear conciencia entre el público sobre el impacto ambiental del tabaco, desde el cultivo, producción, distribución y desperdicio dará a los consumidores de tabaco una razón adicional para dejar de fumar.

Que también la campaña apunta también a denunciar el empeño que pone la industria tabacalera en dar un barniz "verde" a su reputación y sus productos, presentándose y presentándolos como algo inocuo para el medio ambiente.

Que esta industria, cuyas emisiones de gases de efecto invernadero equivalen a 84 millones de toneladas anuales de dióxido de carbono, contribuye al cambio climático y reduce la resiliencia ante este cambio, además de desperdiciar recursos y dañar los ecosistemas.

Que cada año se destruyen unos 3,5 millones de hectáreas de tierras para cultivar tabaco en ellas. Este cultivo favorece la deforestación, especialmente en el mundo en desarrollo. La eliminación de espacios forestales para implantar plantaciones de





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

tabaco deteriora los suelos y merma el rendimiento, esto es, la capacidad de las tierras para sostener el crecimiento de cualquier otro cultivo o planta.

Que las consecuencias ambientales del consumo de tabaco agregan una presión innecesaria sobre los ya escasos recursos y los frágiles ecosistemas de nuestro planeta. Esto resulta especialmente peligroso para los países en desarrollo, pues en ellos se concentra la mayor parte de la producción tabacalera.

Que la carga ambiental recae en los países que menos preparados están para hacerle frente y los beneficios van a parar a empresas tabacaleras transnacionales que tienen su sede en países de renta alta.

Que, dado que cerca del 90% de toda la producción de tabaco se concentra en el mundo en desarrollo, este producto tiene un impacto sumamente desigual en los distintos grupos socioeconómicos de países. En los países de renta baja y de renta mediana, muchos agricultores y responsables gubernamentales ven en el tabaco un cultivo comercial que puede generar crecimiento económico, aunque los beneficios económicos que depara el cultivo a corto plazo quedan anulados por sus consecuencias a largo plazo: aumento de la inseguridad alimentaria; endeudamiento de los agricultores, a menudo duradero; enfermedades y pobreza entre los peones agrícolas; y degradación a gran escala del medio ambiente en los países de renta baja o mediana.

Que la industria tabacalera también ha invertido mucho en "lavar la cara" a sus procedimientos ecológicamente dañinos, notificando el impacto ambiental de sus actividades y financiando proyectos y entidades de responsabilidad social de la empresa en su vertiente ambiental.

Que es preciso entender que la reducción del consumo de tabaco constituye un resorte fundamental para poder cumplir el conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y no solo aquellos que guardan relación directa con la salud.

Que el consumo de tabaco mata cada año a casi 6 millones de personas, una cifra que se estima aumentará hasta más de 8 millones de fallecimientos anuales para el 2030 si no se intensifican las medidas para contrarrestarlo.

Que los beneficios de dejar el tabaco son infinitos. El principal de todos ellos es la salud del fumador. Libres de humo, sus órganos empezarán a limpiarse y a funcionar. Pulmones, corazón, hígados, riñones, intestinos; todos ellos están pagando las consecuencias del tabaquismo. Pero no solo estos, también la salud bucofaringea, los dientes, la piel, el cabello e incluso el sistema reproductor y sexual sufren daños por culpa del tabaco.

Que luego están nuestros seres queridos: hijos, pareja, padres, hermanos, compañeros de trabajo o de vivienda. Sin olvidarnos de las mascotas, esos seres fieles y amantísimos que nunca se separan de nosotros y a los que también les perjudica el humo del cigarro.

Que en esta campaña se exhorta a gobiernos e instancias normativas a que endurezcan la legislación, y sobre todo a que apliquen y refuercen los dispositivos existentes para obligar a los productores a hacerse responsables de los costos ambientales y económicos de los residuos derivados de productos de tabaco.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia, desde el año 2006, cuenta con una red de cesación tabáquica, que está integrada por un equipo de profesionales capacitados, que brindan tratamientos individuales y grupales en los diferentes centros de salud y hospitales de la provincia, de manera gratuita e integral.

Que todos y todas también podemos colaborar con el Día Mundial Sin Tabaco, difundiendo información en redes sociales

con las etiquetas #DiaMundialSinTabaco #DiaSinTabaco.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declárase de interés legislativo, y Municipal a todas las actividades a desarrollarse en el marco del Día Mundial sin Tabaco el próximo 31 de Mayo bajo el lema 2022 "Tabaco: Amenaza para nuestro medioambiente".

Art. 2º. Reconocer por medio de la presente, a todo el equipo de Cesación Tabáquica quienes realizan un enorme trabajo en pos de la prevención y el control del tabaquismo por medio de tratamientos individuales y grupales en los diferentes centros de salud y hospitales de nuestra provincia.

Art. 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°39-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 112-C-2022.-

Sesión Ordinaria N°11/2022.-

VISTO:

Que esta propuesta apunta principalmente a generar espacios de construcción de prácticas de crianza respetuosa y democráticas centrada en las necesidades psicosociales de las familias que asistan a escuelas de la ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, tradicionalmente, nos han hecho creer que la democracia es sinónimo de votar.

Que sin embargo, la democracia tiene que ver también con la participación de las personas en las decisiones que no solo les afectan directamente, sino que también tienen un impacto en el bien común.

Que en este sentido, la democracia constituye la manifestación del respeto por los derechos humanos, el ajuste a las normas y acuerdos y la búsqueda del bienestar de todos como colectivo. Principios de convivencia que deben aplicarse también en la familia.



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

Que las familias democráticas tienen mayor disposición para afrontar unidas los conflictos y menores probabilidades de padecer violencia intrafamiliar.

Que la crianza democrática se caracteriza por tener altas expectativas y una buena receptividad emocional.

Que esta modalidad de crianza define límites según el desarrollo del niño, exige expectativas razonables de comportamiento, respeta la independencia y fortalece el desarrollo emocional. En lugar de fuertes castigos, usa consecuencias cuyo objetivo es enseñar a los niños nuevas habilidades.

Que los padres democráticos, utilizan tácticas como consecuencias lógicas y la eliminación de privilegios. Son consistentes con la disciplina y cumplen sus advertencias. Así mismo, le dan valor a los sentimientos del niño, evitan avergonzarlo y lo ayudan a resolver problemas usando diferentes tipos de comportamiento.

Que la crianza democrática requiere mucha consideración y cuidado, especialmente a medida que los niños maduran, ya que intentarán cruzar límites de forma cada vez más complejas, enfrentarán situaciones sociales complicadas en el colegio y entrarán a la adolescencia. Se necesita práctica para saber cómo mantener la calma, la consistencia en la aplicación de las consecuencias, y poder seguir hablando con el niño teniendo en cuenta sus emociones.

Que la actual propuesta se presenta como una continuación del proyecto de extensión que se viene desarrollando desde el año 2019.

Que en el año 2020 debido al contexto de pandemia se trabajó con las familias y la institución educativa de manera remota.

Que el mismo consistió en la realización de talleres psicoeducativos con metodología participativa destinados al trabajo con familias en contexto de vulnerabilidad, que asistieron a una escuela de la periferia en la ciudad de San Luis.

Que los talleres se llevaron a cabo entre los meses de mayo y noviembre de 2019.

Que los talleres funcionaron como un espacio de reflexión para los/as cuidadores/as, permitiendo repensar e interpelar sus roles, así como los estilos de crianza utilizados en sus vidas cotidianas.

Que los momentos elaborativos centrales de los talleres consistieron en la implementación de diferentes técnicas: exposición de temas mediante soporte audiovisual, imaginación guiada, role playing, juegos y construcción de collages.

Que la modalidad de taller posibilitó que madres y padres tengan una participación activa y que asuman un papel protagónico motivándolos/as a cuestionarse en su rol y a generar modificaciones en sus estilos y pautas de crianza.

Que el trabajo realizado permitió arribar a la conclusión de que el dispositivo de trabajo es una herramienta eficaz para detectar las necesidades de madres y padres así como para ofrecer herramientas y recursos a los/as mismos/as que les permitan el logro de una crianza saludable y respetuosa.

Que el Proyecto de Extensión contó con la colaboración de Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Psicología que integran el equipo de trabajo del proyecto objeto de la presente.

Que los Objetivos generales del Proyecto son los siguientes:

- Articular e integrar a la Facultad de Psicología con la comunidad a través de acciones destinadas a promover y mejorar la calidad de vida de las familias consultantes de escuelas de la ciudad de San Luis.

- Brindar a las familias herramientas y estrategias para

abordar las diferentes situaciones con las que se enfrentan en el transcurso del ciclo vital.

Que los Objetivos específicos del mismo abarcan:

- Construir dispositivos de intervención que focalicen en el desarrollo de las cualidades positivas parentales.

- Contribuir a la generación de pautas de crianza que posibiliten el desarrollo de vínculos familiares democráticos.

- Crear espacios de reflexión grupal sobre la problemática del ser madre y padre y/o cuidador/a en el contexto actual.

- Fomentar el desarrollo y crecimiento emocional de las familias

- Orientar a las familias para encontrar respuestas adecuadas a los problemas cotidianos que obstaculizan la tarea educativa.

Que la problemática que se pretende abordar con este proyecto tiene como punto de partida el contacto con reiterados discursos de situaciones que presentan una situación de alarma para padres, madres, maestros/as/profesores/as y profesionales referidas a las disfuncionalidades en el comportamiento de niños, niñas y adolescentes, presentando: problemas de aprendizaje, trastornos de conducta, problemas en las relaciones interpersonales, dificultad en las habilidades sociales, dificultad en la integración y adaptación escolar, conductas impulsivas, violencia y agresión en el ámbito escolar.

Que se describe una propuesta de intervención basada en la prevención, contención y escucha compuesta por tareas dirigidas a psico-educar a las familias en acciones que disminuyan el impacto de los acontecimientos significativos que afectan la dinámica y funcionalidad familiar.

Que algunos Talleres psicoeducativos que se prevén realizar se denominan:

- “Ser madre y padre en el contexto actual”
- “Habilidad para manejar las emociones”
- “Roles, espacios límites y ejercicio de la autoridad”
- “Ser adolescente Hoy”
- “Vínculo, comunicación y aprendizaje”

Que el trabajo mancomunado entre familias, instituciones educativas y proyecto de extensión sirvan de sostén para que las familias reconozcan y fortalezcan sus recursos y constituyan un modo saludable de enfrentar los problemas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declárase de interés Municipal el Proyecto de Extensión denominado “Intervenciones Psicológicas con familias: hacia la construcción de prácticas de Crianzas Democráticas”, presentado por las Licenciadas en Psicología Lucero Mariela Cristina y Lucero Morales Emilse, en la Facultad de Psicología perteneciente a la Universidad Nacional de San Luis.

Art. 2º. El objetivo de la presente consiste en expresar y reconocer la importancia del Proyecto que motiva la presente Declaración.



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

“Las Malvinas  
son argentinas”

Art. 3º. La presente Declaración de Interés no implica la obligación de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 4º Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°40-HCD-2022.-  
Cpde. Expte. N° 141-C-2022.-  
Sesión Ordinaria N°11/2022.-

VISTO:

La puesta en marcha de la obra del Barrio República, que mejorará la calidad de vida de las familias que viven en el lugar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Barrio República está emplazado en la zona oeste de la ciudad de San Luis, dividido en dos sectores. Las primeras casas comenzaron a levantarse en el año 2015 y en la actualidad abarcan dos espacios, de aproximadamente 70 hectáreas en total.

Que su población está formada por familias de la zona que fueron creciendo y desarrollando nuevos núcleos familiares, dando lugar a la génesis de dicha comunidad. Con el tiempo comenzaron a llegar de distintas provincias y países limítrofes, lo que da origen a su nombre: “República”.

Que este plan de urbanización es posible por el trabajo coordinado entre el gobierno nacional, provincial, municipal y la colaboración activa de sus beneficiarios.

Que, en este sentido, la participación de las vecinas y los vecinos es esencial, ya que fueron quienes indicaron dónde necesitaban espacios verdes y distintos servicios. De esta manera, se realizarán trabajos para garantizar el servicio de agua potable, tendido eléctrico, servicio de cloacas, más de 40 mil metros cuadrados de red peatonal, 783 rampas de accesibilidad en esquinas, construcción de cordón cunetas y 3 plazas.

Que supone una transformación en la vida cotidiana de más de seis mil vecinas y vecinos, con obras que integran el barrio a partir del acceso a todos los servicios básicos, la mejora de los accesos y el espacio público, y la construcción de equipamiento comunitario y deportivo.

Que para hacer realidad este proyecto se efectuó una inversión superior a los 3 mil millones de pesos, y además genera cientos de puestos de trabajo local.

Que otro aspecto importante a destacar es que, por primera vez en el país, el diseño fue ideado arquitectónicamente con perspectiva de género teniendo en cuenta que la mayoría de las personas que viven allí son mujeres jefas de hogar.

Que el conjunto de obras que se están realizando en los barrios de nuestra Ciudad, garantizan ante todo más justicia social, igualdad e inclusión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Expresar el beneplácito por la puesta en marcha de las obras en el Barrio República.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N°29-HCD-2022.-  
Cpde. Expte. N° 116-C-2022.-  
Sesión Ordinaria N°11/2022.-

VISTO:

El Expediente Digital N°I-05100124-2022; la Resolución N°90-PHCD-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. 1 del Expediente N° I-05100124-2022, obra nota del Cjal. Javier Suarez Ortiz donde solicita, a partir del día 9 de mayo, la baja de la agente Rivarola, Verónica Vanesa, D.N.I. N° 20.382.194, y al mismo tiempo solicita la contratación del Sr. Sienna Kinnel, Nahuel Sebastián D.N.I. N° 32.872.626 en la categoría 7 del escalafón municipal, a partir del día 10 de mayo del corriente año;

Que en act. 2 del Expediente N°I-05100124-2022 obra el contrato rubricado por Sienna Kimel, Nahuel Sebastián, D.N.I. 32.872.626;

Que se faculta a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad a designar al personal propuesto de acuerdo al Art. 22 inciso i) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, y demás normas complementarias y concordantes;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

Que en Sesión Ordinaria 11-2022, el cuerpo legislativo decidió homologar en todas sus partes la presente Res. N°90-PHCD-2022;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art. 1º: ENCUADRAR la presente Resolución en el Art. 22 inciso i) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, y demás normas complementarias y concordantes

Art. 2º. DAR de baja, a partir del 9 de mayo de 2022, el contrato de Prestación de Servicios de Rivarola, Verónica Vanesa, D.N.I. N° 20.382.194, categoría 7 del escalafón municipal .

Art. 3º. HOMOLOGAR el Contrato de Prestación de Servicios, categoría 7 del escalafón municipal, suscripto con el agente Sienna Kinnel, Nahuel Sebastián, D.N.I. 32.872.626 desde el 10 de mayo y hasta el 30 de junio de 2022, por las razones expuestas en los considerandos.-

Art. 4º. AUTORIZAR el pago señalado en los Artículo precedente de la presente Resolución.-

Art. 5º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, Dirección General de Contaduría y demás dependencias, según corresponda.

Art. 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N°30-HCD-2022.-  
Cpde. Expte. N° 136-C-2022.-  
Sesión Ordinaria N°11/2022.-

VISTO:

La realización de la capacitación “Derecho y lenguaje jurídico con perspectiva de géneros” a realizarse para trabajadorxs del Honorable

Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, establecida por Resolución N° 28-HCD-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la perspectiva de género resulta imprescindible para abordar las diferentes políticas que las instituciones del Estado procuran desempeñar en pos de la igualdad y el respeto por los derechos humanos;

Que en los espacios de decisión política, en los que el Estado es visibilizado a través de las personas que implementan sus políticas, es fundamental contribuir al desarrollo de ciudadanías que aporten a la equidad e inclusión de las libertades fundamentales, y es por ello que un órgano que legisla en pos de la ciudadanía de la capital sanluiseña como es el HCD, asume la necesidad de contar con más información sobre la relación entre el género y el lenguaje y los fundamentos por los cuales la pretendida neutralidad de éste último es cuestionada;

Que para poder abordar estos temas se realizará la capacitación denominada “Derecho y lenguaje jurídico con perspectiva de géneros”, que será dictada por la disertante Aida Clara Cantero Sosa, abogada, magister en derecho de familia, niñez y adolescencia, quien es trabajadora de INADI y ejerce la docencia en ámbitos de educación no formal y educación superior;

Que en la Capacitación se abordarán contenidos referidos a la Perspectiva de Género en Lenguaje Legal, Ley Micaela, otras leyes que apliquen la Perspectiva de Géneros, “micro-machismos”, lenguaje sexista, binario y propuestas de uso;

Que abordar la perspectiva de Género es poner la lupa sobre las verdades asumidas y generar nuevos compromisos que, asumiendo las diferencias como parte de nuestro ser social, incluyan a todas las personas con las que convivimos en el cotidiano;

Que la perspectiva de Derechos permite conocer los derechos que refieren al género y están íntimamente asociados a los derechos humanos, para lo cual es necesario abordar también las normas a nivel internacional y nacional para garantizarlos, protegerlos y promoverlos;

Que la perspectiva de género en lenguaje y el lenguaje inclusivo han puesto en escena una serie de debates que, como hablantes, nos debíamos sobre la lengua, el

lenguaje, los discursos, los feminismos, las identidades sexogenéricas, la normativa y el rol de las academias, entre muchas otras cuestiones;

Que el lenguaje nos enfrenta, de esta forma, con el desafío de abrir debates, escuchar opiniones contrapuestas y gestionar las más variadas situaciones que pueden suscitarse en el aula –presencial o virtual–: empatía, rechazo, burla, agresión;

Que según Adelfa Jozami “lo sexual se resiste a ser dicho, manifiesta los cambios en la sociedad que pulsan por ser dichos” y que la heteronormatividad asumida como rectora de las políticas que impulsa termina por configurar un ámbito problemático;

Que la Capacitación a realizarse en las instalaciones del HCD, se trata de una gestión tripartita de INADI, Poder Judicial y HCD, tornándose una política estatal como aparato regulador de las relaciones sociales dentro de su comunidad;

Que el Poder Judicial, a través de su Instituto de Capacitación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, pondrá a disposición el link de inscripciones, el registro de asistencia y producción de certificados a través de la generación de un Código QR, mientras que desde el HCD se gestionará la transmisión en vivo (streaming) de





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

la capacitación, a realizarse en el espacio físico de esta dependencia;

Que es de vital importancia visibilizar, sensibilizar y generar conciencia sobre la magnitud de las consecuencias de las diversas formas de violencia en ámbitos que resulten representativos para la democracia y equidad ciudadana;

Que el Estado, y las instituciones que lo conforman, tales como los órganos legislativos, en este caso el Honorable Concejo Deliberante, tiene la obligación y la responsabilidad de diseñar e implementar políticas equitativas e inclusivas para toda la ciudadanía;

Que en los últimos años se han producido notables avances en la utilización del lenguaje inclusivo de manera institucional, como en el caso de las Universidades Nacionales de San Luis, Córdoba, Buenos Aires, Río Negro, Santa Cruz, Mar del Plata, Rosario, de la Patagonia, entre otras, que han resuelto reconocer y promover la utilización de Lenguaje Inclusivo tanto en publicaciones, comunicaciones administrativas y académicas, como en trabajos de estudiantes y/o docentes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art. 1º: Invitar a todxs lxs trabajadorxs del HCD a participar de la Capacitación en Derecho y Lenguaje Jurídico con Perspectiva de Géneros, a realizarse el día viernes 27 de mayo a las 10:00 hs en las instalaciones de este órgano legislativo.-

Art. 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N°31-HCD-2022.-  
Cpde. Expte. N° 137-C-2022.-  
Sesión Ordinaria N°11/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° VIII-1004-2022(3699-2022), la Ley II-1054-2021 de Programa de Sensibilización y Concientización en Gestión Menstrual Sostenible; la Ley Nacional N° 26.743 Identidad de Gé-

nero; la Ley 26.485 Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la celebración, a realizarse el próximo 28 de mayo del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres y Día Internacional de la Higiene Menstrual, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen tantas formas de menstruar como personas que menstrúan;

Que la menstruación es considerada socialmente -todavía hoy- como un tema tabú, y que este silenciamiento se suma a la dificultad de acceso a productos de gestión menstrual sustentables, todo lo cual configura una situación de desigualdad social;

Que, en nuestro país, en el 59.3% de los hogares hay al menos una persona menstruante entre 13 y 50 años;

Que la mitad de la población menstrua una vez al mes durante 40 años aproximadamente, es decir entre 400 y 500 veces en la vida;

Que los productos de higiene comerciales más populares, como las toallitas y los tampones descartables, contienen diversos tipos de plásticos y al estar compuestos por una mezcla de materiales sintéticos no son reciclables, y que esta situación pone de manifiesto la necesidad de visibilizar que existen alternativas para mantener una vida más amigable con el medioambiente desde la gestión menstrual;

Que el impacto medio ambiental es imprescindible al momento de pensar los productos en el marco de gestión menstrual, en términos de que se consideran sostenibles a aquellos dispositivos utilizados que, por sus características, pueden ser reutilizables a través de períodos prolongados de tiempo, como toallas reutilizables, paños absorbentes lavables, esponjas marinas menstruales y copas menstruales, entre otros, disminuyendo significativamente la producción de residuos no reciclables ni biodegradables. Son además productos que para producirse no necesitan un uso excesivo de materiales plásticos, ni la utilización de químicos nocivos para la salud humana;

Que quienes no pueden acceder a los productos para gestionar el sangrado menstrual incurren en prácticas que pueden causar infecciones y otros problemas de salud, así como quienes no pueden acceder a condiciones adecuadas para lavar, cambiar o desechar los productos de gestión menstrual se exponen a múltiples violencias;

Que estos factores de desigualdad social y económica son causa directa de ausentismo escolar y laboral, además de suponer un impacto directo en la salud y el desarrollo de las personas menstruantes;

Que a inicios de la década del 2000 se empezó a visibilizar las iniciativas, investigaciones y luchas por establecer a la gestión menstrual como una problemática de salud pública, sacándola del espacio de lo privado, íntimo, personal y tabú para instalarlo en el espacio público;

Que el día 28 de mayo de cada año, a partir de la iniciativa de la ONG alemana Wash United en el año 2013, se conmemora el Día Internacional de la Higiene Menstrual que tiene como objetivo concientizar sobre higiene, gestión y salud menstrual, terminar con la pobreza menstrual, y modificar los estigmas y tabúes en torno a la menstruación;

Que los espacios de gestión que aproximan al Estado y la ciudadanía deben asumir su responsabilidad en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de las personas menstruantes, y en



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

tal sentido el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de su reciente adhesión a la Ley II-1054-2021 de Programa de Sensibilización y Concientización en Gestión Menstrual Sostenible, se propone contribuir a la democratización del acceso a productos de higiene menstrual sustentable;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art. 1º: Realizar un sorteo de productos de gestión de higiene menstrual sustentables (copas y toallas de tela) destinado a todas las personas menstruantes de la Ciudad de San Luis.-

Art. 2º. Publicar las bases y condiciones del sorteo, que se adjuntan en el Anexo de la presente resolución, en las redes sociales del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N°32-HCD-2022.-  
ASUNCIÓN PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Sesión Ordinaria N°11/2022.-

VISTO:

La Resolución N°21-HCD-2022, por la cual el cuerpo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis aceptó la renuncia presentada por el Sr. Reynaldo Arturo Claveles a su cargo de Pro Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario garantizar el adecuado funcionamiento del área Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, a cuyo fin debe procederse a la designación de un/a nuevo/a Pro Secretario/a Administrativo/a, conforme

lo prevé el Art. 35° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la institución;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art. 1º: DESIGNAR en el cargo de Pro Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis. a la Sra. María Fernanda Ruiz DNI:32.872.617.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

"Las Malvinas  
son argentinas"



Secretaría de  
**TRANSPORTE Y  
PREVENCIÓN CIUDADANA**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 04-STyPC-2022**  
EXPEDIENTE I-02160142-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE DIECISEIS (16) VALLAS  
Y TREINTA Y DOS (32) CANALIZADORES DE TRANSITO**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS  
TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100**  
(\$2.439.120,00)

**VALOR DE PLIEGO: GRATUITO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 DE JUNIO DE 2022 A  
LAS 12:30 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN LUIS**

**CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DEL GASTO**

**CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>**



Municipalidad de  
**SAN LUIS**



Secretaría de  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 20-SSP-2022**  
EXPEDIENTE I-03310063-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES  
PARA PLAZAS**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO  
CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100**  
(\$ 9.114.530,00)

**VALOR DE PLIEGO: GRATUITO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 DE JUNIO DE 2022 A  
LAS 11:30 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN LUIS**

**CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DEL GASTO**

**CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>**



Municipalidad de  
**SAN LUIS**



Secretaría de  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 18-SSP-2022**  
EXPEDIENTE I-04040141-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS  
VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100**  
(\$ 8.227.760,00)

**VALOR DE PLIEGO: GRATUITO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 DE JUNIO DE 2022 A  
LAS 11:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN LUIS**

**CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DEL GASTO**

**CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>**



Municipalidad de  
**SAN LUIS**



Secretaría de  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 21-SSP-2022**  
EXPEDIENTE I-03170202-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE TAPAS BOCA DE REGISTRO**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS  
VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 4.621.000,00)**

**VALOR DE PLIEGO: GRATUITO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 DE JUNIO DE 2022 A  
LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN LUIS**

**CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DEL GASTO**

**CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>**



Municipalidad de  
**SAN LUIS**



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°664

*"Las Malvinas  
son argentinas"*



Secretaría de  
TRANSPORTE Y PREVENCIÓN  
CIUDADANA

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-STYPC-2022**  
EXPEDIENTE I-02010164-2022

## **OBJETO: ADQUISICIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.128.300,00).

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 28 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de  
**SAN LUIS**

